

RIA y Acceso Abierto para enseñanza y estudiantes

SUAREZ, Florencia Nair.

Comisión de Coordinación de la Red de Bibliotecas – Unidad de Gestión Central del RIA –
Secretaría Académica y Posgrado – Rectorado

Marzo 2023 – Facultad Regional San Francisco

Resumen

Obligaciones establecidas por la Ley 26899 y su Resolución de Reglamentación. Normativa UTN. Aspectos legales: Derechos de autor y plagio. Embargo y excepciones. Otros repositorios. ¿Para qué producimos o creamos? Beneficios del acceso abierto, los repositorios y el RIA. Relevamiento e informe en la Comisión de CyT del Consejo Superior

1. Normativa

Nacional

- **2011:** Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD)
- **2013:** Ley 26.899: Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos
- **2016:** Res 753 – E/2016 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

UTN

- **2015:** Ordenanza N° 1480: Crea el Repositorio Institucional Abierto
- **2015:** Ordenanza N° 1514: Aprueba las Políticas del Repositorio Institucional Abierto de la UTN
- **2017:** Ordenanza N° 1604: Aprueba las Políticas de Acceso Abierto de la UTN
- **2018:** Ordenanza N° 1672: Aprueba las Políticas de Datos Primarios de la UTN
- **2019:** Ordenanza N° 1735: Aprueba el Reglamento General de Tesis para las Licenciaturas organizadas como Ciclos de Complementación Curricular. (Modificada parcialmente por Ordenanza N° 1839, no en este punto)
- **2021:** Ordenanza N° 1825: Establece el Formato mínimo para la presentación de los proyectos finales de las carreras de grado de la UTN

Normativa nacional

- En el año 2011, mediante Resolución N°469/11 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCyT) se creó el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) que tiene como propósito “conformar una red interoperable de repositorios digitales en ciencia y

tecnología, a partir del establecimiento de políticas, estándares y protocolos comunes a todos los integrantes del Sistema”.

- **Ley 26899**

En el año 2013, se sancionó la Ley 26.899: Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos, que obliga a los “organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (...) y que reciben financiamiento del Estado Nacional” a crear sus repositorios digitales institucionales de acceso abierto.

La finalidad de la creación de estos repositorios digitales institucionales de acceso abierto está orientada al acceso libre al “conocimiento científico producido como consecuencia de los procesos de investigación y desarrollo tecnológico financiados”, total o parcialmente con fondos públicos.

- **Res 753/2016**

El 16 de noviembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial la Res 753 – E/2016 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Es el reglamento operativo que para la aplicación de la Ley 26899 aprobado por este ministerio para ser aplicado a nivel nacional.

Esta Resolución afecta a varios actores, establece plazos y sanciones por incumplimiento de lo expuesto en la Ley (en relación con el financiamiento de las instituciones, los proyectos de investigación y sus miembros). El SNRD puede realizar y/o solicitar auditorías para verificar el cumplimiento de la Ley.

2. Aspectos legales

- **¿Continúan vigentes los derechos de autor en el repositorio digital y en entorno de Internet?**

Que los trabajos se encuentren accesibles en internet y en el repositorio no significa que se pierdan los derechos. El ámbito donde se publique o deposite no implica la pérdida de derechos para los autores, quienes reservan sus derechos y están protegidos por ley ya que ceden no exclusivamente al repositorio el derecho a depositar. El resto de los derechos continúan perteneciendo al autor, así sea en el entorno de Internet, más allá de la facilidad con que se puede copiar o difundir la información.

Apropiarse de información ajena y hacer uso contrario a lo que permite el autor o permite la legislación nacional (Ley 11723 – Ley de Propiedad Intelectual) constituye un delito en tanto no esté autorizado. Este delito será tal ya sea en el ámbito de los trabajos impresos como en la web y los repositorios.

Entonces, es necesario tener en cuenta que el plagio se puede producir tanto si se publica en papel como si se publica en la web. Sin embargo, al estar el trabajo de forma accesible, y publicado en formato electrónico hace que sea incluso más fácil de detectar debido a su mayor visibilidad.

Al igual que lo que sucede con el registro de propiedad intelectual, que funciona como una ventaja para autores/as ya que puede funcionar como una prueba de autoría, el depósito en los repositorios es un medio de prueba importante debido a su visibilidad, posibilidad de acceso a metadatos como título, nombre de autor o autora y fecha de aceptación, publicación o defensa del objeto. Además, se puede imprimir captura del depósito y en la licencia de cesión no exclusiva el autor o autora declara (y firma) ser quien tiene esos derechos sobre el trabajo.

En caso que se detecte plagio, puede ser importante para demostrar la creación de esa obra por parte del autor o autora con anterioridad y, al igual que en los casos de la publicación en papel, se podrán iniciar las acciones legales correspondientes.

Por otra parte, el autor/a, al depositar en el RIA declara bajo juramento (firmando una licencia que veremos más adelante), que no infringe derechos de terceros (propiedad intelectual, industrial, al honor, intimidad, etc.)

El autor/a se hace responsable de su obra, garantizando que es de su autoría. Sin la necesidad que el RIA revise la obra.

Además, declara mediante esta firma, que la Universidad se encuentra libre de toda responsabilidad, asumiendo este/a frente a cualquier reclamo o demanda.

- **Licencias y Derechos de autor**

En el **Artículo 4º** de la Res 753 – E/2016 el “Acceso Abierto no se opone a que los autores ejerzan sus derechos sobre la producción científico-tecnológica que generan” sino que se promueve que conserven sus derechos otorgando “licencias no exclusivas de publicación. “Los autores (y sus coautores), tendrán la libertad de depositar su producción en tantos repositorios institucionales y medios de difusión como deseen, no obstante, ningún otro medio reemplazará al repositorio designado por la institución de filiación.” Esto quiere decir que, por ejemplo, si un autor/a depositó en CONICET y su filiación pertenece a UTN, también deberá depositar en el RIA.

En el **Artículo 10º** de la Res 753 – E/2016 se destaca la importancia de informar a los usuarios del repositorio sobre los usos pueden hacer de la producción científico-tecnológica consultada. Para esto, las personas que depositan deberán otorgar permisos sobre su producción, utilizando licencias de tipo copyleft, es decir licencias no restrictivas (Por ejemplo, Creative Commons). Además, agrega: “Las instituciones y organismos podrán requerir para sí mismas, la cesión de una licencia no exclusiva, irrevocable y universal, en cualquier medio, para usos no comerciales.”

“Estas licencias de uso permiten, a los autores y sus instituciones u organismos, informar a los usuarios qué permisos de uso se otorgan sobre las obras depositadas en los repositorios.”

En el **Artículo 11º** establece que las instituciones tienen que garantizar a los autores y autoras “la libertad de difundir los resultados de sus investigaciones en primera instancia donde y cuando quieran”, luego de lo cual deberán depositar en el repositorio institucional.

En la **Ordenanza Nº 1514 (en Política de acceso a los datos)** cada autor/coautor o autora/coautora acepta y autoriza una “Licencia de depósito con cesión no exclusiva de derechos” (la cual se anexa en la mencionada ordenanza) por la cual autoriza/n “a la UTN a archivar, difundir en acceso abierto y preservar su obra. Con esta licencia, el autor conserva todos los derechos de autor sobre la obra, y podrá ponerla a disposición del público”.

El repositorio soporta el uso de las licencias Creative Commons que habilitan la descarga, el uso y compartición de los contenidos (siempre que se mencionen la obra y al autor original) y ofrece opciones de reutilización.

Es importante destacar que la titularidad de la obra seguirá correspondiendo al Autor/a. Al ser una cesión no-exclusiva, conserva todos los derechos de autor sobre la obra, y podrá ponerla a disposición del público en esta y en posteriores versiones, a través de los medios que quiera.

Según esta política “Los registros en texto completo no pueden ser vendidos en ningún formato o medio sin la autorización formal de los poseedores de los derechos de autor”. Los usuarios pueden hacer uso justo y respetuoso de los derechos del autor y con fines de estudio, investigación, o cualquier otro fin lícito y sin intención de lucro. El uso requiere que se cite la fuente y se reconozca la autoría.

Para esto, el Autor/a elige la modalidad de Licencia ya sea incorporando una leyenda o, como se usa habitualmente, mediante la elección de la Licencia Creative Commons que elija.

Quienes acceden a la obra podrán utilizarla respetando la voluntad del autor reflejada en la licencia que elija. Las licencias CC establecen que cualquier persona puede libremente compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra, bajo determinadas condiciones elegidas por el autor como ser:

-  **__Atribución (Attribution):** En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia será necesario reconocer la autoría (obligatoria en todos los casos).
-  **__No comercial (Non Commercial):** La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.
-  **__Sin obras derivadas (No Derivate Works):** La autorización para explotar la obra no incluye la posibilidad de crear una obra derivada (traducciones, adaptaciones, etc.).
-  **__Compartir igual (Share Alike):** La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que se mantenga la misma licencia al ser divulgadas.

Por **Resolución de Consejo Superior N° 917/2018** se aprobó el Manual de Propiedad Intelectual, elaborado por la Unidad de Gestión de la Propiedad Intelectual (UGEPI) de la UTN, de cuya redacción participaron miembros de la UGC del RIA. Por tal motivo, incluye estos y otros aspectos.

Destaca que, el hecho de que el acceso sea gratuito, no autoriza a la apropiación de la información y mucho menos a hacer un uso contrario a lo expresamente permitido por el autor en una licencia o en la legislación nacional.

De este modo los textos, las imágenes, las fotografías, el diseño, las secuencias musicales, los vídeos o audiovisuales, etc. que se encuentren en cualquier sitio de la web, están protegidos siempre por la legislación de derechos de autor.

La política de Acceso Abierto de la UTN (**Ordenanza 1604**) garantiza que puedan difundir sus investigaciones en donde y cuando quieran. Reconoce el derecho de los autores a ser debidamente citados, al respeto de la integridad de su obra y a elegir la modalidad de licencia bajo la cual compartirán su obra.

Los y las alienta a conservar la propiedad de los artículos que publican en otros medios como revistas científicas, utilizando herramientas jurídicas como la “Adenda a la cesión exclusiva de derechos de autor”, a fin de garantizar que una copia digital de la obra pueda estar disponible en el RIA.

3. ¿Por qué tengo que depositar? ¿Cuándo?

Según el **Art 5º** de la Ley, los autores y autoras “tienen que depositar o autorizar expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación (...) en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación. Y los datos primarios de investigación deberán depositarse (...) y estar disponibles públicamente en un plazo no mayor a cinco (5) años del momento de su recolección”. Toda nuestra normativa es concordante con estos plazos.

El **Artículo 4º** de la **Res 753/2016**: Los sujetos deberán, “de acuerdo con las políticas que establezcan sus instituciones y organismos”, entregar para su depósito en el repositorio de su institución “la versión final de su producción científico tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia y los conjuntos de datos generados durante el proyecto de investigación”. Al hablar de “proceso de aprobación por una autoridad competente” también consideramos que la aprobación de un Proyecto o Trabajo Final entra de este proceso

En el **Artículo 21º** de esa Resolución vuelve a tomar este punto y ejemplifica cuáles son estos documentos, entre los que se encuentran: artículos científicos, obras monográficas, tesis de

posgrado, tesis de grado (lo que en nuestra universidad consideramos proyectos finales, trabajos finales, trabajos de seminarios finales y afines), entre otros.

Por otra parte, cabe destacar que, en dicha Resolución se incluye un glosario en el cual se define como “Producción científico-tecnológica” a todo el “conjunto de documentos resultantes de la realización de actividades científico-tecnológicas que atraviesan un proceso de evaluación de calidad, hayan sido estos publicados o no. Estos documentos, incluyen: artículos de revistas, trabajos científicotécnicos, libros y partes de libros, presentaciones a congresos, tesis académicas, datos primarios, etc.”

La política de Acceso Abierto de la UTN (**Ordenanza 1604**) exige que los miembros autores depositen una copia digital de toda obra que haya sido financiada con fondos públicos a saber: trabajos de investigación que hayan sido aceptados para publicación; documentos presentados en congresos; tesis, tesinas y trabajos/proyectos finales de grado y tesis y trabajos finales de posgrado; entre otros.

Por otra parte, en 2019 se aprobó el Reglamento General de Tesis para las Licenciaturas organizadas como Ciclos de Complementación Curricular (**Ordenanza 1735**). En el punto 6.5 establece que una vez que el/la estudiante haya aprobado la instancia de defensa oral deberá presentar un ejemplar impreso y otro digital en formato soportado por el RIA. Este es requisito indispensable para la tramitación del título. Deberá además firmar la Licencia de depósito con cesión no exclusiva de derechos mencionada anteriormente.

Por último, en el 2021 se aprobó la **Ordenanza 1825**, que establece el “Formato mínimo para la presentación de los proyectos finales de las carreras de grado de la UTN” que, entre otras cosas, menciona, en el **punto 4**, que una vez que el o la estudiante haya aprobado el Proyecto Final, deberá presentar un ejemplar digital para su depósito en el RIA y firmar la Licencia de depósito con cesión no exclusiva de derechos, que ya hemos mencionado. Esta implica la autorización a la UTN a archivar, difundir en acceso abierto y preservar la obra mientras que el/la autor/a conserva todos los derechos sobre ella.

En los casos que las tesinas o los proyectos finales, según dicen estas Ordenanzas, deban ser restringidos por un tiempo determinado, se lo debe indicar con una leyenda y aclarar también fecha de finalización del embargo.

4. Otros repositorios en Argentina, ¿qué están haciendo?

Sedici¹, es el repositorio de la Universidad Nacional de la Plata (UNLP), es considerado el precursor de los repositorios en nuestro país, uno de los mejores (si no el mejor) y que rankea incluso a nivel latinoamericano y global. Se crea incluso antes que la Ley 26899, en 2011. Y alberga, entre otras cosas, artículos, tesis de grado, posgrado, registros sonoros y objetos de aprendizaje.

¹ <http://sedici.unlp.edu.ar/>

Actualmente cuenta con más de 4300 tesis de grado.

El Repositorio Digital de la Universidad Nacional de Córdoba² (UNC) también es uno de los más grandes. Al 3 de noviembre poseía casi 2400 tesis. Además, en su Política de Acceso Abierto³, establece la obligatoriedad de investigadores, docentes, estudiantes de grado, posgrado y otros, de proveer sus producciones a la Oficina de Acceso Abierto y/o a sus Nodos para el depósito en el repositorio.

El Repositorio Digital de la Universidad de Cuyo, llamado Biblioteca Digital⁴, fue también uno de los precursores en nuestro país. Posee actualmente casi 2000 tesis.

El Repositorio Hipermedial de la Universidad Nacional de Rosario⁵ es otro de los repositorios más importantes del país. Actualmente cuenta con más de 1600 tesis y tesinas depositadas.

Memoria Fahce⁶ es otro de los repositorios que posee la UNLP (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación). Actualmente posee alrededor de 1000 tesis de grado tesis y políticas. En sus políticas, aprobadas en 2018, menciona que se incluirá en el repositorio la producción de los/as estudiantes de grado, posgrado, graduados/as y personas que participan en actividades en la Facultad.

En la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN) de la Universidad de Buenos Aires (UBA) se resolvió⁷ que "las secretarías de los Departamentos Docentes o Comisiones de Carrera enviarán a la Biblioteca Central de la Facultad" un ejemplar "de cada tesis de licenciatura aprobada" y que estos integrarán la Biblioteca Digital (el repositorio de la FCEN)

5. ¿Para qué investigamos?

¿Mi objetivo es hacer algún tipo de transferencia? ¿Mi intención es aportar algo nuevo, darlo conocer y así producir nuevo conocimiento? ¿O guardármelo para mí, archivarlo y que nadie pueda acceder a él de ninguna forma?

Carlos Manterola y Tamara Otzen (2013) dicen que existen múltiples respuestas a la pregunta "¿por qué investigar?". Entre ellas, hay algunas hay de carácter personal como: "para tener prestigio profesional, o sentirse bien, o alcanzar reconocimiento, o para publicar, obtener financiamiento, o viajar a congresos". Hay otras que se relacionan con ser parte del conocimiento, "o hacer crecer nuestra profesión, o fortalecer una disciplina, o beneficiar a la población, u ofrecer lo mejor a nuestros usuarios"; "para generar conocimiento útil, o fundamentar nuestras acciones ", etc.

² <https://rdu.unc.edu.ar/>

³ <https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/22603>

⁴ <https://bdigital.uncu.edu.ar>

⁵ <https://rephip.unr.edu.ar>

⁶ <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/>

⁷ https://bibliotecadigital.exactas.uba.ar/download/documento/resolucionCD_2793_15.pdf

6. Beneficios del acceso abierto, los repositorios y el RIA

¿Qué son los repositorios institucionales?
Son sistemas en línea de acceso abierto que tienen el objetivo de almacenar, preservar y difundir la producción científica y académica de la comunidad universitaria.

Objetivos

- Difusión
- Visibilidad
- Impacto
- Preservación

¿Qué beneficios proporciona un repositorio?

- al investigador**
 - Permite publicar en abierto los documentos resultado de investigación y así cumplir los mandatos (de organismos financiadores).
 - **Más visibilidad e impacto**, más citas.
 - Garantiza una **correcta gestión de los derechos de autor**.
 - **Acceso perpetuo a los trabajos** mediante enlaces permanentes.
 - **Datos de uso** que facilitan la participación en evaluaciones.
 - Permite el depósito de **todo tipo de documentos**, incluso inéditos (artículos, monografías, capítulos de monografías, comunicaciones en eventos, tesis, trabajos académicos, datasets, videos, etc.) **y en todo tipo de formatos**.
- a la universidad**
 - **Reunir y difundir** al mundo la producción científica y académica de la institución.
 - **Aumento de la visibilidad** de la institución a través de las obras de sus autores y mejora del posicionamiento en Google.
 - **Preservación para el futuro** de la obra de los autores y de la actividad intelectual de la universidad.
- a la sociedad**
 - **Acceso al conocimiento** para toda la sociedad y reutilización en beneficio de todos.
 - Permite **visibilizar** y rendir cuentas de la inversión pública realizada en investigación.
 - **Disminuye la brecha de acceso a la información** entre las instituciones y países.

crue Universidades Españolas Red de Bibliotecas REBIUN

Fuente: <https://www.urjc.es/images/Biblioteca/Servicios/AccesoAbierto/beneficios.pdf>

a) Acceso Abierto

Internet se ha convertido en una herramienta que afecta cada vez más nuestra cotidianeidad. Así como muchas esferas de nuestro día a día se ven afectadas, también la comunicación y la difusión científica y académica. Es por esto que se dice que las tecnologías digitales han provocado lo que llama “revolución del acceso”. Suber (2015)

Sabemos que el modelo tradicional de publicación limita el acceso a los resultados de los trabajos de investigación. Los costos de suscripción son elevados, sobre todos para países en desarrollo. De este modo, se ve coartada la visibilidad de los productos de las distintas investigaciones.

El término acceso abierto surge con las llamadas BBB: las iniciativas de Budapest (2001), Bethesda y Berlín (2003). Si bien antes surgieron otras declaraciones e iniciativas que dieron soporte a las BBB (Conferencia Mundial sobre Ciencia para el Siglo XX, la cual dio como resultado la “Declaración de Santo Domingo”; “Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Conocimiento Científico”; “Agenda para la Ciencia – Una Base de Acción”; “Declaración de San José hacia la biblioteca Virtual de Salud”, “Declaración de la Habana hacia el acceso equitativo a la información en salud”.)

Cuando hablamos de “acceso abierto” nos referimos al acceso en línea de manera gratuita y sin restricciones con respecto a la reproducción y distribución. Permite “a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o usarlos con cualquier propósito legal, sin ninguna barrera financiera, legal o técnica, fuera de las que son inseparables de las que implica acceder a Internet mismo (...) el único rol del *copyright* en este dominio, deberá ser dar a los autores el control sobre la integridad de sus trabajos y el derecho de ser adecuadamente reconocidos y citados” (Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto –BOAI- 2001).

La Declaración de Berlín sobre acceso abierto (2003) lo define “como una amplia fuente de conocimiento humano y patrimonio cultural aprobada por la comunidad científica”. Su importancia está en la utilización de internet como medio para nuevas posibilidades de difusión del conocimiento.

Tanto la Declaración de Bethesda como la de Berlín, exponen dos condiciones que se deben intentar cumplir. La primera, es que se garantice el derecho de acceder a un trabajo de manera gratuita; también la “licencia para copiarlo, usarlo, distribuirlo, transmitirlo y exhibirlo públicamente, y para hacer y distribuir trabajos derivados” siempre que se otorgue el reconocimiento de su autoría. La segunda es que se depositen los trabajos de forma completa y con todos sus materiales suplementarios. Este depósito debe ser “en un conveniente formato electrónico estándar (...), que utilice estándares técnicos aceptables (...), que sea apoyado y mantenido por una institución académica (...) que busque implementar el acceso abierto, distribución irrestricta, interoperabilidad y capacidad archivística a largo plazo”.

- **Vías para el Acceso Abierto**

La BOAI recomienda dos estrategias para el Acceso Abierto: el autoarchivo y las publicaciones periódicas de acceso abierto. La primera consiste en que los académicos depositen sus artículos en “archivos electrónicos abiertos”, acompañados por herramientas y asistencia adecuados, que permitan lograrlo. La segunda se refiere a la creación de una “nueva generación de publicaciones periódicas comprometidas con el acceso abierto” y que, a su vez, sean capaces de ayudar a aquellas que quieran ir por el mismo camino.

Estas estrategias después conocidas fueron como “vías”. Estas son:

- Vía dorada: es el depósito en publicaciones periódicas de acceso abierto.
- Vía verde: consiste en que los académicos depositen sus artículos en “archivos electrónicos abiertos”.

En América Latina, particularmente, la ruta generalmente elegida es la verde. Esto se puede ver en las leyes y reglamentaciones de la región. Una de las razones es la posibilidad de los autores para publicar en el medio que ellos elijan y, al mismo tiempo, depositar en repositorios institucionales, en acuerdo con las editoriales. Otro de los motivos se debe a que las publicaciones científicas no tienen fin comercial (da Costa y Leite, 2015). Las

investigaciones en general están financiadas por agencias, universidades, gobiernos u otro tipo de instituciones. Entonces, son estas las que están en camino al desarrollo de sus propios repositorios favoreciendo, de este modo, la vía verde.

b) Repositorios e interoperabilidad

En cuanto a cuestiones un poco más técnicas:

El RIA usa el software DSPACE, que es un software abierto utilizado por gran cantidad de repositorios a nivel mundial. Este software fue adecuado al uso y objetivos institucionales previstos en las políticas y Toda modificación de software y/o configuración que se realice a futuro en DSPACE tiene que ser sobre la base de esos usos y objetivos institucionales definidos.

El RIA tiene como propósito preservar digitalmente a largo plazo todos los contenidos que alberga. Para ello, una de las acciones que se realizan es la inclusión del "Handle". El handle es una URL persistente de Handle.net para la identificación y localización inequívoca de la obra. Es Un "handle" es un identificador único que asigna el RIA a las obras que se depositan. Este identificador no se modificará ni por cambios de servidor, de dominio en Internet, etc. Se puede utilizar para citar o enlazar el documento.

Otra palabra que nombramos mucho al hablar de repositorios es "metadato". Los metadatos brindan la información mínima necesaria para la identificación de un objeto digital en el repositorio. Se refiere a toda aquella información descriptiva sobre el contexto, calidad, condición o características de un recurso, dato u objeto que tiene la finalidad de facilitar su búsqueda, recuperación, autenticación, evaluación, preservación y/o interoperabilidad. Cualquier usuario puede acceder a los metadatos del repositorio RIA de forma gratuita y pueden ser reutilizados siempre que se utilicen sin fines de lucro y se haga mención al identificador Open Archives Initiative (OAI) o al enlace al registro originario de los metadatos en el RIA.

[Show simple item record](#)

Trabajo Interfacultad para la permanencia en carreras tecnológicas.

dc.creator	Cura, Rafael Omar
dc.creator	Ferrando, Karina
dc.creator	Burguener, Mónica
dc.creator	Esteves Ivannisevich, María José
dc.date.accessioned	2021-02-25T13:05:09Z
dc.date.available	2021-02-25T13:05:09Z
dc.date.issued	2021
dc.identifier.uri	http://hdl.handle.net/20.500.12272/4845
dc.description.abstract	La formación en carreras de ingeniería cuenta en la actualidad con numerosos desafíos

Como verán, cada metadato inicia con “dc”, eso se relaciona con el esquema de metadatos utilizado. El usado por el SNRD y, por ende, el RIA, es el Dublin Core, que es promovido por la OAI (Open Archives Initiative)

La OAI se creó con la misión de desarrollar y promover estándares de interoperabilidad para facilitar la difusión eficiente de contenidos en Internet. Surgió como un esfuerzo para mejorar el acceso a archivos de publicaciones electrónicas, para incrementar la disponibilidad de las publicaciones científicas.

Para difundir los metadatos en el repositorio vía OAI-PMH (Open Archives Initiative-Protocol Metadata Harvesting) deberán codificarse en Dublin Core con objeto de minimizar los problemas derivados de las conversiones entre múltiples formatos.

c) Repositorios y visibilidad.

El RIA forma parte por el SNRD. Normalmente, realizan una cosecha periódica de los OD subidos al RIA y del resto de los repositorios argentinos que tienen adhesión definitiva al sistema. Sin embargo, desde el año pasado no se está haciendo esta cosecha por errores en el set que se presentó al SNRD.

El SNRD forma parte de LA Referencia (Red Federada de Repositorios Institucionales de Publicaciones Científicas), que “da visibilidad a la producción científica de las instituciones de educación superior e investigación de América Latina”- Por otra parte, LA Referencia trabaja para interoperar con OpenAIRE (plataforma europea de Ciencia Abierta); y la indexación común en los principales buscadores mundiales. Todo esto hace que la visibilidad de los trabajos se expanda más allá de las fronteras de nuestro país

El acceso al RIA es, como vimos, abierto. Es decir que los OD publicados serán accesibles a cualquier usuario sin ninguna barrera financiera, legal, técnica o geográfica. Es decir que este material podrá ser de uso, no solo de miembros de la UTN sino de cualquier parte de argentina, Latinoamérica y del mundo.

7. Relevamiento RIA

El relevamiento, hasta el momento, se realiza de forma manual. No hay estadísticas desarrolladas en el sistema que se puedan exportar y visibilizar, esto es una cuestión a solicitar al área de TIC.

Se analiza comunidad por comunidad. Hasta febrero de 2022 el relevamiento tenía en cuenta:

- En Hoja RIA: Cantidad de OD digitales totales por año (columna B a H) y cantidad cargados en el corriente año, en este caso 2022 (columna I). Las celdas que se ven en otro color es para distinguir a simple vista aquellas FR que subieron OD, frente a las que no (en blanco)

RIA_regionales_7-2-22 - Excel

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista novaPDF ¿Qué desea hacer?

Pegar Fuente Alineación Número Estilos

G2 124

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	Unidad Académica	Total OD 2016	Total de OD 2017	Total de OD 2018	Total de OD 2019	Total de OD 2020	Total de OD Dic 2021 *1	Total de OD Ene 2022*2	Cargados 2022
1									
2	Facultad Regional Avellaneda	0	0	2	22	33	124	124	0
3	Facultad Regional Bahía Blanca	4	6	26	39	42	84	86	2
4	Facultad Regional Buenos Aires	1	2	21	42	47	200	205	5
5	Facultad Regional Chubut	0	0	19	23	23	26	27	1
6	Facultad Regional Concep. del Uruguay	138	171	273	348	420	697	699	2
7	Facultad Regional Concordia	27	61	101	124	141	175	177	2
8	Facultad Regional Córdoba	0	0	24	32	33	113	119	6
9	Facultad Regional Del Neuquén	0	0	2	4	11	11	11	0
10	Facultad Regional Delta	0	0	0	46	126	146	146	0
11	Facultad Regional General Pacheco	2	13	23	25	25	26	26	0
12	Facultad Regional Haedo	2	2	4	15	15	15	15	0
13	Facultad Regional La Plata	0	0	332	480	496	549	551	2
14	Facultad Regional La Rioja	2	3	7	29	29	36	36	0
15	Facultad Regional Mar del Plata	0	1	1	16	16	49	49	0
16	Facultad Regional Mendoza	0	0	7	42	42	43	43	0
17	Facultad Regional Paraná	0	3	22	44	52	89	90	1
18	Facultad Regional Rafaela	1	1	1	5	5	47	49	2

- En Hoja Cargas por año: OD digitales cargados cada año (columna B a H) y cantidad total de OD cargados (columna I).

	B	C	D	E	F	G	H	I
1	*2015 SIN DATOS							
2	Total OD 2016	Total OD 2017	Total OD 2018	Total OD 2019	Total OD 2020	Total OD 2021	Cargas OD 2022	Total OD cargados
3	Facultad Regional Avellaneda	0	0	2	20	11	91	0
4	Facultad Regional Bahía Blanca	4	2	20	13	3	42	2
5	Facultad Regional Buenos Aires	1	1	19	21	5	153	5
6	Facultad Regional Chubut	0	0	19	4	0	3	1
7	Facultad Regional Concep. del Uruguay	138	33	102	75	72	277	2
8	Facultad Regional Concordia	27	34	40	23	17	34	2
9	Facultad Regional Córdoba	0	0	24	8	1	80	6
10	Facultad Regional Del Neuquén	0	0	2	2	7	0	0
11	Facultad Regional Delta	0	0	0	46	80	20	0
12	Facultad Regional General Pacheco	2	11	10	2	0	1	0
13	Facultad Regional Haedo	2	0	2	11	0	0	0
14	Facultad Regional La Plata	0	0	332	148	16	53	2
15	Facultad Regional La Rioja	2	1	4	22	0	7	0
16	Facultad Regional Mar del Plata	0	1	0	15	0	33	0
17	Facultad Regional Mendoza	0	0	7	35	0	1	0
18	Facultad Regional Paraná	0	3	19	22	8	37	1
19	Facultad Regional Rafaela	1	0	0	4	0	42	2
20	Facultad Regional Reconquista	1	4	10	14	7	46	0

- En Hoja Ranking: Se hace un ranking de acuerdo a la cantidad de OD cargados. Desde más OD cargados, hasta menos. Se dividen por categorías, de acuerdo a las cantidades, por eso los colores. En la columna C se ve cuántas FR corresponden a cada categoría

	A	B	C
	Unidad Académica	Cantidad de OD 2016-2021	
1			
2	Facultad Regional Concep. del Uruguay	702	
3	Facultad Regional La Plata	551	2
4	Facultad Regional Buenos Aires	252	
5	Facultad Regional San Francisco	220	
6	Facultad Regional Resistencia	205	
7	Facultad Regional Santa Fe	184	
8	Facultad Regional Concordia	177	9
9	Facultad Regional Villa María	169	
10	Facultad Regional Delta	150	
11	Facultad Regional Córdoba	138	
12	Facultad Regional Avellaneda	129	
13	Facultad Regional Tucumán	98	
14	Facultad Regional Paraná	92	
15	Facultad Regional San Rafael	91	
16	Facultad Regional Bahía Blanca	86	7
17	Facultad Regional Reconquista	82	
18	Facultad Regional Mar del Plata	55	
19	Facultad Regional Rafaela	54	
20	Facultad Regional Venado Tuerto	49	2
21	Facultad Regional Mendoza	43	
22	Facultad Regional Rosario	39	
23	Facultad Regional La Rioja	37	
24	Facultad Regional San Nicolás	34	5
25	Facultad Regional Chubut	28	
26	Facultad Regional General Pacheco	26	
27	Facultad Regional Haedo	16	
28	Facultad Regional Del Neuquén	13	3
29	Facultad Regional Santa Cruz	12	
30	Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico	10	
31	Facultad Regional Trenque Lauquen	7	3
32	Facultad Regional Tierra del Fuego	0	

Clasificación	
	1 a 10 Objetos digitales
	11 a 20 Objeto digital
	21 a 30 Objetos digitales
	31 a 50 Objetos digitales
	51 a 100 Objetos digitales
	101 a 400 Objetos digitales
	+401 Objetos digitales

- Según lo solicitado por miembros de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado, luego de la 1^o reunión de CS de 2022 (desde el relevamiento de marzo) se comenzaron a desglosar los OD en
 - producción de grado (proyectos finales / tesinas de CCC),
 - pregrado,
 - posgrado e investigación,
 - revistas
 - material institucional y otros.

No se incluyen los OD de Edutecne ni la categoría "Otros".

En lugar de ver los números totales por comunidad, se ingresa a cada subcomunidad y se evalúan a que categoría corresponden los subidos a cada subcomunidad.

La finalidad de este desglose, es tener más claro qué tipo de material se está subiendo por FR y si es necesario reforzar la carga en determinado tipo de objeto por sobre otro.

RIA_regionales_30-3-22 - Excel						
Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista novaPDF ¿Qué desea hacer?						
F2 : X ✓ ✎ Material institucional y otros						
	A	B	C	D	E	F
1	Unidad Académica	Total de OD Feb-Mar 2022*3				Cargados 2022
2		Proyectos finales y tesinas CCC	Pregrado	Posgrado/ investigación	Revistas	
3	Facultad Regional Avellaneda	29		40	60	129
4	Facultad Regional Bahía Blanca	10		76		86
5	Facultad Regional Buenos Aires	1		251		252
6	Facultad Regional Chubut	20	1	7		28
7	Facultad Regional Concep. del Uruguay	190	8	489	15	702
8	Facultad Regional Concordia	65	32	76	4	177
9	Facultad Regional Córdoba	11		126	1	138
10	Facultad Regional Del Neuquén	13				13
11	Facultad Regional Delta	25		116	9	150
12	Facultad Regional General Pacheco	11	7	8		26
13	Facultad Regional Haedo			16		16
14	Facultad Regional La Plata	158	4	389		551
15	Facultad Regional La Rioja	17	13	5	2	37
16	Facultad Regional Mar del Plata	1	12	42		55
17	Facultad Regional Mendoza	1		42		43

- En Hoja Ranking: Con el relevamiento de julio, debido al aumento de carga en las distintas FR se cambiaron las categorías en "Ranking" y se incorporó un gráfico.

Previamente

	A	B	C
	Unidad Académica	Cantidad de OD 2016-2021	
1			
2	Facultad Regional Concep. del Uruguay	702	
3	Facultad Regional La Plata	551	2
4	Facultad Regional Buenos Aires	252	
5	Facultad Regional San Francisco	220	
6	Facultad Regional Resistencia	205	
7	Facultad Regional Santa Fe	184	
8	Facultad Regional Concordia	177	9
9	Facultad Regional Villa María	169	
10	Facultad Regional Delta	150	
11	Facultad Regional Córdoba	138	
12	Facultad Regional Avellaneda	129	
13	Facultad Regional Tucumán	98	
14	Facultad Regional Paraná	92	
15	Facultad Regional San Rafael	91	
16	Facultad Regional Bahía Blanca	86	7
17	Facultad Regional Reconquista	82	
18	Facultad Regional Mar del Plata	55	
19	Facultad Regional Rafaela	54	
20	Facultad Regional Venado Tuerto	49	
21	Facultad Regional Mendoza	43	2
22	Facultad Regional Rosario	39	
23	Facultad Regional La Rioja	37	
24	Facultad Regional San Nicolás	34	5
25	Facultad Regional Chubut	28	
26	Facultad Regional General Pacheco	26	
27	Facultad Regional Haedo	16	
28	Facultad Regional Del Neuquén	13	3
29	Facultad Regional Santa Cruz	12	
30	Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico	10	3
31	Facultad Regional Trenque Lauquen	7	
32	Facultad Regional Tierra del Fuego	0	

En relevamiento julio

	A	B	C
	Unidad Académica	Cantidad de OD 2016-2021	
1			
2	Facultad Regional Concep. del Uruguay	742	
3	Facultad Regional La Plata	562	3
4	Facultad Regional Córdoba	429	
5	Facultad Regional Buenos Aires	278	
6	Facultad Regional Resistencia	224	3
7	Facultad Regional San Francisco	222	
8	Facultad Regional Concordia	187	
9	Facultad Regional Santa Fe	186	
10	Facultad Regional Villa María	181	
11	Facultad Regional Delta	158	7
12	Facultad Regional Avellaneda	131	
13	Facultad Regional Paraná	111	
14	Facultad Regional Bahía Blanca	102	
15	Facultad Regional Tucumán	99	
16	Facultad Regional San Rafael	92	
17	Facultad Regional Reconquista	84	
18	Facultad Regional Rafaela	63	
19	Facultad Regional Mar del Plata	60	9
20	Facultad Regional Rosario	54	
21	Facultad Regional Mendoza	53	
22	Facultad Regional La Rioja	52	
23	Facultad Regional Venado Tuerto	51	
24	Facultad Regional Chubut	47	
25	Facultad Regional San Nicolás	34	3
26	Facultad Regional General Pacheco	27	
27	Facultad Regional Del Neuquén	19	
28	Facultad Regional Santa Cruz	17	
29	Facultad Regional Haedo	17	
30	Facultad Regional Trenque Lauquen	12	5
31	Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico	11	
32	Facultad Regional Tierra del Fuego	1	1

Clasificación	
1 a 10	Objetos digitales
11 a 20	Objeto digital
21 a 30	Objetos digitales
31 a 50	Objetos digitales
51 a 100	Objetos digitales
101 a 400	Objetos digitales
+401	Objetos digitales

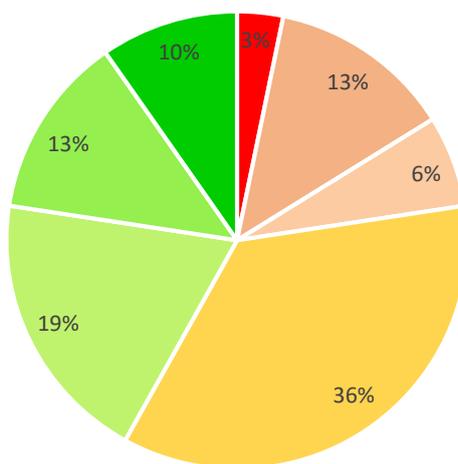
Clasificación	
1 a 10	Objetos digitales
11 a 20	Objeto digital
21 a 50	Objetos digitales
51 a 100	Objetos digitales
101 a 200	Objetos digitales
201 a 400	Objetos digitales
+401	Objetos digitales

Se incorporan la categoría

- "21 a 50 Objetos digitales" (unificando la de 21 a 30 OD y 31 a 50) y (desglosando la de 100 a 400 OD)
- "101 a 200 Objetos digitales"
- y "201 a 400 Objetos digitales"

Porcentaje de carga x cantidad

- 1 a 10 Objetos digitales ■ 11 a 20 Objeto digital ■ 21 a 50 Objetos digitales
- 51 a 100 Objetos digitales ■ 101 a 200 Objetos digitales ■ 201 a 400 Objetos digitales
- +401 Objetos digitales



- En la Hoja RIA, a partir del relevamiento de diciembre del año pasado, se agrega una columna con el porcentaje de carga del último año con respecto al año que corre, por Facultad Regional

Total de OD Dic 2022*	Total de OD Ene-Feb 2023 *1	Total de OD Feb 2023 *2	Cargados 2023	Porcentaje de carga
138	138	139	1	0,72463768
116	116	117	1	0,86206897
306	306	306	0	0
80	80	83	3	3,75
781	792	797	16	2,04865557
214	217	217	3	1,40186916
475	477	483	8	1,68421053
37	38	38	1	2,7027027
163	167	171	8	4,90797546
37	37	37	0	0

- En la Hoja Desglose Grado – Posgrado, a partir del relevamiento de agosto, se agregan los IDA (índice de desarrollo académico) y IPI (Índice de producción en investigación) por Facultad Regional.

La finalidad de agregar estos índices es ver una comparación más real entre FR, no solamente de acuerdo con la cantidad total de OD depositados sino si esta cantidad se acerca o no a los índices que poseen. Por otra parte, da una imagen más real dentro de la misma UA, si uno de los índices es alto, pero la cantidad de OD de esa categoría es bajo, se puede detectar ahí un problema en la carga.

Por ejemplo, la FRX tiene un nro alto de OD depositados. Si vamos al desglose, vemos que tienen un alto IDA y un bajo nro de OD subidos de grado y pregrado. Por otro lado, el IPI es la mitad del IDA, sin embargo, la mayoría de los OD depositados es de investigación. En este caso entonces, veremos que el problema está en la carga de OD de proyectos finales, tesina o trabajos finales de pregrado, es decir los relacionados con el índice académico.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	Unidad Académica	Total de OD Agosto '8							Cargados 2022
2		Proyectos finales y tesinas CCC	Pregrado	IDA	Posgrado/ investigación	IPI	Revistas	Material institucional y otros	
3	Facultad Regional Avellaneda	31		3,32	40	1,15	60	1	132
4	Facultad Regional Bahía Blanca	12		4,2	92	7,87		2	106
5	Facultad Regional Buenos Aires	1		12,25	280	6,65			281
6	Facultad Regional Chubut	22	1	0,26	16	2,43	15	2	56
7	Facultad Regional Concep. del Uruguay	209	8	3,46	526	5,73		15	758
8	Facultad Regional Concordia	77	38	1,24	77	1,17		4	196
9	Facultad Regional Córdoba	14		10,21	448	11,64		1	463
10	Facultad Regional Del Neuquén	8		1,77	12	1,76			20
11	Facultad Regional Delta	25		2,42	124	2,34		9	158
12	Facultad Regional General Pacheco	11	7	3,38	9	1,31			27
13	Facultad Regional Haedo			3,05	18	1,6			18
14	Facultad Regional La Plata	167	4	4,53	415	3,99			586
15	Facultad Regional La Rioja	31	13	1,4	8	0,97		7	59
16	Facultad Regional Mar del Plata	1	12		42			5	60
17	Facultad Regional Mendoza	8		6,76	52	6,37			60
18	Facultad Regional Paraná	77	7	3,75	6	2,06		28	118

¿Pero qué son estos índices?

Los IDA e IPI son aprobados para las pautas de distribución presupuestaria en la Resolución de Consejo Superior N° 1514/2004⁸.

Son indicadores de desempeño que definen la distribución presupuestaria para todas las Facultades Regionales según el inciso 1. Cada año, el Consejo Superior define un

⁸ <http://csu.rec.utn.edu.ar/docs/php/salida.php3?tipo=RES&numero=1513&anio=2004&facultad=CSU>

presupuesto a ser distribuido y se utilizan estos indicadores para establecer qué monto le corresponde a cada FR. El IDA implica el 75% del inciso 1 y el IPI implica el 25%.

- **Indicadores de promoción a la investigación:**

Compuesto por los indicadores

1- INDICADOR DE LA CANTIDAD DE DOCENTES CATEGORIZADOS EN EL RÉGIMEN DE INCENTIVOS RESPECTO DE LOS DOCENTES TOTALES

Mide el potencial de desarrollar proyectos de investigación en el marco del programa de incentivo a los docentes investigadores.

Se toma la relación entre los docentes categorizados en el régimen de incentivos y la planta docente total de cada unidad académica y luego se mide la participación de cada una en la universidad.

2- INDICADOR DE LA CANTIDAD PESOS INGRESADOS POR INCENTIVOS Y EL COSTO DOCENTE TOTAL

Se mide el ingreso extra de presupuesto en concepto de incentivos para los investigadores comparados con la masa salarial de la facultad, incisos 1 y 5.

3- INDICADOR DE LA CANTIDAD DE INVESTIGADORES PONDERADOS POR CATEGORÍA Y DEDICACIÓN

Mide la actividad dentro del programa de incentivos, ponderando los investigadores por categoría y dedicación.

Ponderadores de categoría y dedicación

CATEGORIA	I	II	III	IV	V
EXCLUSIVO	150	100	80	60	40
SEMIEXCLUSIVO	60	40	30	24	16
SIMPLE	95	16,5	12	10	6,5

4- INDICADOR DE PUBLICACIONES PONDERADAS

Mide la actividad a través de las publicaciones ponderadas de cada unidad académica y luego la compara con las de la Universidad.

Se establecen los siguientes coeficientes de ponderación.

Publicación interna en el ámbito de la Facultad / Universidad.	1
Publicación en Congresos nacionales o sin referato	2
Publicación en Congresos internaciones	3
Publicación en revistas con referato	6
Publicación de libro	6

Obviamente, al ser una Resolución previa a la creación del RIA, no se tiene en cuenta las publicaciones del repositorio. Habría que pensar si no se deben reformular/actualizar estos índices e incluir, específicamente, aunque sea en este punto un coeficiente que

pondere las publicaciones en el RIA o que se ponderará únicamente estas publicaciones siempre y cuando estén publicadas en el RIA.

5- INDICADOR DE PROYECTOS PONDERADOS

Mide la actividad por los proyectos ponderadas de cada unidad académica y luego la compara con las de la Universidad. El objetivo es evaluar la actividad de Ciencia y Técnica a través de los proyectos de trabajo de las unidades académicas en sus distintas modalidades.

6- INDICADOR DE LA CANTIDAD DE DOCENTES CATEGORIZADOS EN EL RÉGIMEN UTN RESPECTO DE LOS DOCENTES TOTALES

Mide el potencial de investigación dentro de la carrera de investigador tecnológico, para ello se consideran los docentes categorizados en el régimen de UTN ponderando con

1 al investigador con proyecto, categoría A, B, C, y O;

con 0,75 categorías D y E;

y con 0,60 la categoría F.

Si el investigador no tiene proyecto se lo pondera con un 30 de los valores enunciados por categoría.

Luego se establece la relación con los docentes totales y se compara la participación de la unidad académica en la universidad.

Se establece una participación de cada indicador de la siguiente magnitud, calculándose el IPI con la siguiente fórmula

$$IPI = 0,10 \times I_1 + 0,20 \times I_2 + 0,30 \times I_3 + 0,15 \times I_4 + 0,15 \times I_5 + 0,10 \times I_6$$

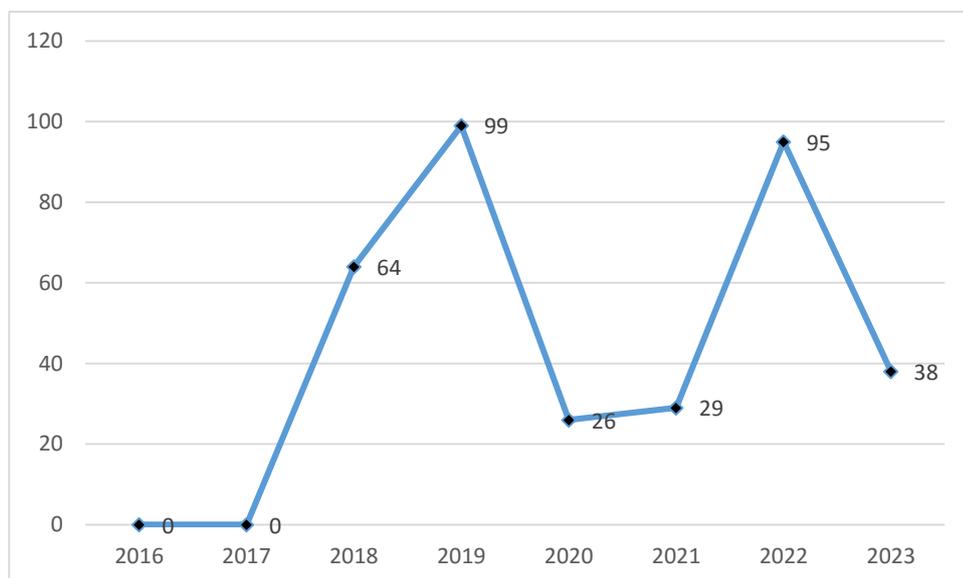
- **Las bases de datos**

Se toma como base para el cálculo la información suministrada del sistema de estadísticas de alumnos; proyectos registrados en la Secretaría de Ciencia y Tecnología de Rectorado y de la Liquidación de haberes.

Se efectuará el cálculo para dos años consecutivos y para la aplicación del modelo se utilizará el promedio de ambos.

- **RIA en FR San Francisco**

Unidad Académica	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Facultad Regional San Francisco	0	0	64	163	189	218	313	351
Cargas por mes	0	0	64	99	26	29	95	38



Unidad Académica	Mar-23							Cargados 2023
	Proyectos finales y tesinas CCC	Pregrado	IDA	Posgrado/ investigación	IPI	Revistas	Material institucional y otros	
FR San Francisco	1		3,21	348	1,89		2	351

Los IDA e IPI utilizados en este informe están extraídos de la Resolución de Rector N° 79/2023

Bibliografía.

Argentina (2011), Resolución Ministerial N°469/11 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, disponible en:

<http://www.mincyt.gov.ar/adjuntos/archivos/000/021/0000021632.pdf>

Argentina (2013), Ley 26.899: Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos, disponible en:

<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/223459/norma.htm>

Argentina (2016), Resolución Ministerial N° 753 – E/2016 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, disponible en:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/#!DetalleNorma/154125/20161116>

Declaración de Bethesda sobre Acceso Abierto (2003), disponible en:

https://www.ecured.cu/Declaraci%C3%B3n_de_Bethesda_sobre_acceso_abierto#:~:text=En%20su%20declaraci%C3%B3n%20este%20grupo,libremente%20utilizables%20como%20sea%20posible.

Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto al Conocimiento en Ciencias y Humanidades (2003), disponible en:

https://www.um.es/c/document_library/get_file?uuid=f3736570-bb84-40b3-8a2e-a9397ef7ef30&groupId=793464

Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto [traducción al español] (2001), disponible en:

<https://www.budapestopenaccessinitiative.org/read/spanish-translation/>

Manterola, C. y Otzen, T. (2013), "Porqué Investigar y Cómo Conducir una Investigación" en *International Journal of Morphology*, 31(4), 1498-1504. Disponible en:

<https://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022013000400056>

Suber, P. (2009), *Una brevísima introducción al acceso abierto*, disponible en: <http://accesoabierto.fahce.unlp.edu.ar/publicaciones-1/una-brevissima-introduccion-al-acceso-abierto>

Universidad Tecnológica Nacional (2015). Ordenanza 1480 de Consejo Superior. Disponible en <http://csu.rec.utn.edu.ar/docs/php/salida.php3?tipo=ORD&numero=1480&anio=0&facultad=CSU>

Universidad Tecnológica Nacional (2015). Ordenanza 1514 de Consejo Superior. Disponible en <http://csu.rec.utn.edu.ar/CSU/ORD/1514.pdf>

Universidad Tecnológica Nacional (2017). Ordenanza 1604 de Consejo Superior. Disponible en <http://172.16.7.215/docs/php/salida.php3?tipo=ORD&numero=1604&anio=0&facultad=CSU&pagina=1>

Universidad Tecnológica Nacional (2018). Ordenanza 1672 de Consejo Superior. Disponible en: <http://172.16.7.215/docs/php/salida.php3?tipo=ORD&numero=1672&anio=0&facultad=CSU>

Universidad Tecnológica Nacional (2019). Ordenanza 1735 de Consejo Superior. Disponible en: http://csu.rec.utn.edu.ar/docs/php/salida_nuevo_sitio_rectorado.php3?tipo=ORD&numero=1735&anio=0&facultad=CSU

Universidad Tecnológica Nacional (2021). Ordenanza 1825 de Consejo Superior. Disponible en: http://csu.rec.utn.edu.ar/docs/php/salida_nuevo_sitio_rectorado.php3?tipo=ORD&numero=1825&anio=0&facultad=CSU

Villadóniga Gómez, J. C. (2011), *Acceso abierto y derechos de autor. Difusión y visibilidad de la producción científica en acceso abierto*, Universidad de Huelva. Disponible en:

http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/5160/Acceso_abierto_y_derechos_de_autor.pdf